



MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 000534 DE

(15 FEB 2008)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA TARIFA ESPECIAL EN LA ESTACION DE PEAJE LA ESPERANZA

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993 y el Decreto N° 2053 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 105 de Diciembre 30 de 1993, en su artículo 21 literal d), establece que las tasas de peaje serán diferenciales, es decir se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación.

Que el Decreto 2053 de 2003 en su numeral 5.15 del Artículo 5° señala dentro de las "FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO", las de establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo;

Que la Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples de Colosó y Chalán "COOTRANSCOLCHA", solicitó, ante el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, ser beneficiario de una Tarifa Especial en la estación de peaje La Esperanza para sus vehículos de categoría I.

Que mediante Acta No. 001 del 11 de octubre de 2007 suscrita entre representantes de la Dirección Territorial Sucre del INVIAS y de la Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples de Colosó y Chalán "COOTRANSCOLCHA", se estudio la posibilidad de que la Cooperativa pueda ser beneficiario de la tarifa especial en la estación de peaje I.a Esperanza;

Que mediante resolución 0032 del 10 de enero de 2008, se fijaron las tarifas especiales de peaje para las estaciones a cargo de INVIAS;

Que evaluada la documentación por parte del Area de Peaje de la Secretaría General Administrativa del INVIAS, esta se ajusta a los requisitos exigidos en la resolución número 032 del 10 de enero de 2008 y es viable otorgar una tarifa especial en el peaje I.a Esperanza, a los vehículos de categoría I afiliados a la Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples de Colosó y Chalán "COOTRANSCOLCHA".

En mérito de lo expuesto,

060534

15 FEB 2008

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA TARIFA ESPECIAL EN LA ESTACION DE PEAJE LA ESPERANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los vehículos de Categoría I afiliados a la Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples de Colosó y Chalán "COOTRANSCOLCHA", el pago de la tarifa especial en la estación de peaje La Esperanza según los valores aprobados en la resolución 0032 del 10 de enero de 2008.

PARÁGRAFO: La tarifa especial se incrementará conforme a lo dispuesto en la resolución que para tal efecto expida anualmente el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Además de los requisitos exigidos en el artículo segundo de la Resolución 0032 del 10 de enero de 2008 se establecen los siguientes:

1. Que los vehículos estén clasificados como Categoría I
2. Que estén afiliados a la Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples de Colosó y Chalán COOTRANSCOLCHA
3. Que los usuarios de la tarifa especial adquieran a su costo una Tarjeta de Electrónica que permita identificar plenamente el vehículo cuando transite por la estación de peaje.
4. Que la respectiva identificación debe adherirse en la parte inferior izquierda del vidrio panorámico de cada vehículo y este será para su uso exclusivo.

PARÁGRAFO: En caso de detectarse el mal uso de la Tarjeta de Identificación Electrónica, se cancelará el beneficio de la tarifa especial, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

15 FEB 2008

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Elaboró: Mario Duque Herrera - SGA Área Peaje INVIAS
 Aprobó: Maritza del Socorro Quintero Jefe Oficina Asesora Jurídica INVIAS
 Aprobó: Claudia Fernanda Rojas Suárez, Secretaria General Administrativa INVIAS
 Aprobó: Juanito Ramirez B. Oficina Jurídica MINTRANSPORTE
 Aprobó: Antonio José Serrano, Jefe Oficina Jurídica MINTRANSPORTE
 Fecha: 17 de enero de 2008

Juanito Ramirez B.
Luis
me